

Plazas	Plazas
Madrid, número 29 1	<i>Juzgados de Paz</i>
Madrid número 31 1	Alhama de Murcia (Murcia) 1
Pontevedra 1	Barbate de Franco (Cádiz) 1
Puente Genil (Córdoba) 1	Cañada de Calatrava (Ciudad Real) 1
Vitoria, número 2 1	Cartaya (Huelva) 1
<i>Juzgados Comarcales</i>	Crevente (Alicante) 1
Adra (Almería) 1	Dalias (Almería) 1
Alhama de Granada (Granada) 1	Espugas de Liobregat (Barcelona) 1
Balaguer (Lérida) 1	Fuengirola (Málaga) 1
Berja (Almería) 1	Ingenio (Las Palmas) 1
Canjáyar (Almería) 1	Jimena de la Frontera (Cádiz) 1
Ejea de los Caballeros (Zaragoza) 1	Molins de Rey (Barcelona) 1
Fene (La Coruña) 1	Mollet (Barcelona) 1
Gibraleón (Huelva) 1	Moraleja (Cáceres) 1
Herrera del Duque (Badajoz) 1	San Bartolomé de Trujana (Las Palmas) 1
Medina Sidonia (Cádiz) 1	San Baudilio de Liobregat (Barcelona) 1
Palma del Río (Córdoba) 1	Santiago de la Espada (Jaén) 1
Prat de Liobregat (Barcelona) 1	Sober (Lugo) 1
Santa Coloma de Farnés (Gerona) 1	Tabernes de Valldigna (Valencia) 1
Villanueva de Córdoba (Córdoba) 1	Villardevós (Orense) 1
Villanueva del Río y Minas (Sevilla) 1	Vimianzo (La Coruña) 1

Los que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al Ministerio, las cuales deberán ser presentadas directamente en el Registro General de la Subsecretaría, o bien ante los Organismos señalados en el artículo 93 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los funcionarios destinados en Canarias, Baleares o Marruecos podrán cursar sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de remitir las instancias en el primer correo.

Las plazas se adjudicarán a los solicitantes de mayor antigüedad de servicios efectivos en el Cuerpo de Oficiales de Justicia Municipal que se encuentren en cualquiera de las indicadas situaciones, y los que obtuvieren destino en este concurso no podrán participar en ningún otro hasta que no transcurra un año, computado desde la fecha en que tomaren posesión del mismo.

Las vacantes que no se provean por los Oficiales de Justicia Municipal en servicio activo o en situación de excedencia voluntaria que tengan autorizado el reintegro, se adjudicarán a los aspirantes comprendidos en la citada relación que las hubieran solicitado por el orden que ocupen en ella, y los que no obtuvieren plaza se destinarán siguiendo el mismo orden a las que no se cubran.

Madrid, 20 de febrero de 1969.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Comarcales vacantes que se citan.

Vacante en la actualidad el cargo de Juez en los Juzgados Comarcales que a continuación se relacionan, se anuncia a concurso su provisión, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 31 y 32 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1966, modificado por el de 11 de octubre de 1962.

Almadralejo (Badajoz).	Novelda (Alicante).
Arahal, El (Sevilla).	Falacios de Villafranca, Los (Sevilla).
Boltaña (Huesca).	Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).
Burgo de Osma (Soria).	Porcuna (Jaén).
Castropol (Oviedo).	Puentesareas (Pontevedra).
Cazorla (Jaén).	Ribadaseilla (Oviedo).
Fonsagrada (Lugo).	Tarifa (Cádiz).
Galdácano (Vizcaya).	Tineo (Oviedo).
Isla Cristina (Huelva).	Villablino (León).
Jumilla (Murcia).	Zarauz (Guipúzcoa).
Moguer (Huelva).	
Muros (La Coruña).	

Las solicitudes de los aspirantes deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del

presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», consignando en ellas el orden de preferencia por el que solicitan las plazas a cubrir.

Madrid, 22 de febrero de 1969.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso entre aspirantes al Secretariado de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, para proveer las plazas de Secretarios de Audiencia que se citan, declaradas desiertas en concursos anteriores.

De conformidad con lo prevenido en las disposiciones transitorias segunda y tercera de la Ley de 18 de marzo de 1966, de Reforma Orgánica y Adaptación de los Cuerpos de la Administración de Justicia a la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y en la Orden de 28 de abril de 1967, dictada para su cumplimiento, se anuncia la provisión de las plazas de Secretarios de Audiencia que a continuación se relacionan, declaradas desiertas en concursos anteriores, entre los aspirantes que figuran en la relación publicada por Orden de 22 de noviembre de 1967, salvo los excluidos de ella por la de 26 de diciembre del mismo año.

1. Secretaría de la Audiencia Provincial de Bilbao.
2. Secretaría de la Sala de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Burgos.

Podrán tomar parte en este concurso los aspirantes señalados con los números 46 y 47, en la relación del apartado tercero de la Orden de 22 de noviembre de 1967—entendida la exclusión del número 46, hecha por Orden de 26 de diciembre siguiente—; y las solicitudes de los mismos dirigidas a la Dirección General de Justicia, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo hacerse constar en ellas, en su caso, el orden de preferencia por el que solicitan las plazas anunciadas. Las instancias recibidas fuera del indicado plazo no se tendrán en cuenta al instruir los expedientes para la resolución del concurso. Los designados para cubrir las repetidas plazas deberán prestar el juramento prevenido en las disposiciones vigentes ante las Salas de Gobierno de las Audiencias Territoriales respectivas y tomar posesión de sus cargos dentro del plazo reglamentario.

Madrid, 27 de febrero de 1969.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 11 de febrero de 1969 por la que se dispone que por la Dirección General de Sanidad se proceda a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de una convocatoria de concurso de antigüedad para proveer en propiedad todas las plazas de las plantillas de los extinguidos Cuerpos de Odontólogos y Tocólogos que quedaron vacantes hasta el 31 de diciembre de 1968, inclusive.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en las plantillas de los extinguidos Cuerpos de Tocólogos y Odontólogos titulares, declarados subsistentes estos puestos de trabajo, en virtud de lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto 186/1967, de 2 de febrero.

Este Ministerio, de conformidad con los preceptos contenidos en el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1968 y Decretos de 2 de febrero de 1967 y 27 de junio de 1968, ha tenido a bien disponer que por esa Dirección General se proceda a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de una convocatoria de concurso de antigüedad para proveer en propiedad todas las plazas de las plantillas de los extinguidos Cuerpos de Odontólogos y Tocólogos titulares que quedaron vacantes hasta el día 31 de diciembre de 1968, inclusive.

La convocatoria del concurso, a que se refiere la presente Orden, se ajustará a las siguientes normas:

1.ª Para tomar parte en el concurso será indispensable que los aspirantes pertenezcan a los Escalafones de los Cuerpos de Odontólogos o de Tocólogos titulares y se hallen en situación de actividad, o que se encuentren en otras situaciones administrativas, siempre que reúnan las condiciones siguientes:

- a) No estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos por sentencia firme de un Tribunal.
- b) Tener aptitud física necesaria para el desempeño del cargo de Odontólogo o Tocólogo titular.